



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador

**Dr. Axel Kicillof**

Secretario General

**Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico

**Dr. Esteban Taglianetti**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**  
**Provincia de Buenos Aires**  
Tel./Fax **0221 429.5621**  
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>30</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>30</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>30</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 9-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-00432744-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las Leyes N° 15.078 y N°15.165, y los Decretos N° 1813/18, N° 399/19, N° 1/20 y N° 9/20, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 1813/18 se estableció un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio como Autoridad de Aplicación (artículo 13);

Que mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5° mencionado en el párrafo precedente y determinó que el régimen transitorio de subsidios sería asignado en OCHO (8) cuotas mensuales, a determinar por la Autoridad Competente de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles;

Que en este orden, a través de las Resoluciones de la Subsecretaría de Transporte N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19 y N° 212/19, y teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido, la Subsecretaría de Transporte aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del régimen de subsidios;

Que dicho régimen caducó con la liquidación de la cuota del mes de diciembre de 2019;

Que por imperio del artículo 24 de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/20 opera la prórroga para el Presupuesto General de la Administración Provincial, aprobado por Ley N° 15.078;

Que siendo deber de esta administración arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la continuidad del régimen de compensaciones y asignaciones nominales al transporte de pasajeros por automotor de carácter provincial y municipal de la provincia de Buenos Aires, resulta imperioso resolver sobre la vigencia de los sistemas antedichos;

Que en este lineamiento se dictó el Decreto N° 9/20, mediante el cual se aprobó el sostenimiento de los regímenes transicionales sancionados por el Decreto N° 1813/18 y normas complementarias y modificatorias, y se estableció para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, o hastatanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2020, un régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18, de jurisdicción provincial o municipal;

Que atento las prórrogas establecidas por el artículo 2° y el artículo 24 de la Ley N.º 15.165, respecto de la emergencia en materia de prestación de los servicios públicos y de la vigencia para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Provincial aprobado por Ley N° 15.078, respectivamente; y hasta tanto se sancione una nueva Ley General de Presupuesto Provincial, corresponde mantener, para la ejecución del régimen de asignación de subsidios establecido en la presente, los parámetros aprobados para el mes de diciembre de 2019 en lo que respecta al establecimiento de los montos a asignar, la nómina de beneficiarios y los coeficientes de distribución;

Que en ese marco, corresponde determinar el pago de CUATRO (4) cuotas mensuales de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$) 151.116.949,39) cada una, aplicables a partir del mes de enero de 2020;

Que a tal fin, y en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, se ha proyectado mediante IF-2020-00728545-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas, el que como Anexo pasará a formar parte integrante de la presente resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto 1813/18, normas complementarias, modificatorias, por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 3° del Decreto N° 9/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 9/20, con destino a los prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1813/18 de jurisdicción provincial o municipal, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, será asignado mediante el pago de CUATRO (4) cuotas mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$151.116.949,39), a distribuir entre las beneficiarias de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, que se agrega como Anexo (IF-2020-00728545-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP) y forma parte de la presente Resolución, a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el artículo anterior.

En forma mensual, la Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte, o la repartición que en el futuro la reemplace, calculará e instruirá el pago de la suma que correspondiere a cada prestador de servicio o línea beneficiaria, en razón de la aplicación de los montos y los parámetros aprobados precedentemente y de lo establecido por las Resoluciones de la Subsecretaría de Transporte N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19 y N° 212/19.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO a9d8b29cb961eba412a2bda2bbbc0f9c7f87ca9fd662a3546ad6f307205e929b

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 65-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2020

**VISTO** el Programa Federal de Salud INCLUIR SALUD y el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, aprobado por Decreto DECTO-2017-180-E-GDEBA-GPBA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la adhesión por parte de la Provincia, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo, al Programa destinado a brindar atención médica integral a los titulares de pensiones no contributivas residentes en el ámbito provincial;

Que los titulares de pensiones no contributivas (PNC) otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, resultan ser: a) las madres de cualquier edad, estado civil, que tengan o hayan tenido siete o más hijos (incluidos los adoptados), b) los que acrediten una disminución de 76% o más de la capacidad laboral y encontrarse en situación de vulnerabilidad social, c) personas de 70 años o más, sin cobertura previsional o no contributiva, d) las personas contempladas por leyes especiales;

Que las personas referidas pertenecen al Programa a cargo de la Administración Pública Nacional; a partir de la fecha de alta en el respectivo padrón, pues la percepción del beneficio de una pensión no contributiva no determina la afiliación automática y obligatoria;

Que en todos los casos enunciados precedentemente los titulares no posean otra cobertura médica como beneficiario del Sistema Nacional de Seguro de Salud o de la Obra Social Provincial;

Que las obligaciones asumidas por la Provincia son desarrolladas a través de la Unidad de Gestión Provincial UGP que funciona en la jurisdicción del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA);

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 36 inciso 8 establece "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos" poniendo en cabeza del Estado provincial la responsabilidad de promover., a través de políticas activas la eliminación de los obstáculos que afecten el ejercicio de los derechos reconocidos;

Que por Resolución Ministerial N° 4032/08 se estableció que "los hospitales, programas sanitarios, agentes de salud, instituciones, centros de dispensación de medicamentos, centros de trasplantes, bancos de drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud deberán considerar a los beneficiarios del Programa Federal ( PROFE), como residentes de la provincia sin cobertura médica por lo que no podrán en ningún caso emitir factura, percibir suma, ni efectuar reclamo alguno al Programa por prestaciones cumplidas en el marco del mismo";

Que en tal sentido, deviene necesario establecer que ninguna prestación que los efectores públicos dependientes de este Ministerio brinden a la población sin cobertura de salud, puede ser rechazada a la población titular del Programa Incluir Salud, mas allá de que la UGP gestione dicha prestación por otra vía administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los

Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 7-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente EX-2018-31519806-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Municipio de Castelli y el entonces Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad alojadas en Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la cartera precitada;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al Convenio Marco... en cuestión, las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia. N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs); para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en veinticuatro (24) meses, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a la otra su culminación con treinta (30) días, previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 31/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Castelli, promulgada por Decreto N° 1473/18 del Intendente Municipal, se convalidaron los instrumentos en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Municipio de Castelli y el entonces Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2018-31667143-GDEBA SSLTYAMJGP y PROT-2018-31667665-GDEBA-SSLTYAMJGP respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control, en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

### ANEXO/S

ANEXO I	9b9cbd8173b6abb521d9597700999667fef4c3054f8e6e0b5280277fb72ca6e5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	b9203797eaf77b8d57942a95f2471327ffd4ffb391e868c59b69b9160f6c3271	<a href="#">Ver</a>

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2020

LA PLATA, 16/01/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-29769/2020 EX -2020-00501312-GDEBA-GGCYRIARBA, el Decreto N° 213/08 y la Resolución Normativa N° 25/16

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2835/02, sus modificatorios y ampliatorios se estableció la utilización de la imagen institucional única para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de favorecer la identificación por parte de los ciudadanos de las institucionales públicas, y fortaleciendo de este modo el vínculo comunicativo del Estado Provincial con sus habitantes;

Que, por otra parte, el Decreto N° 213/08 exceptúa del uso de la aludida Imagen Única Institucional, dispuesta por el citado

Decreto, a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el uso de una imagen institucional propia le ha permitido a la Agencia lograr una identificación inequívoca, que la diferencia de otros organismos u o entes pertenecientes a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y que permite una rápida identificación y localización por el contribuyente;  
Que la implementación de nuevos objetivos y la optimización de los procesos existentes, sugieren repensar el diseño de una nueva imagen institucional a fin de renovarla y adecuarla a las nuevas visiones de las organizaciones, sin que ello implique perder la identidad característica del organismo;  
Que la Agencia de Recaudación se propone asegurar de manera transparente la comunicación de sus políticas institucionales, a través de la publicidad de sus acciones que incluye, entre otras, la temática de abordar en las distintas campañas de comunicación sus políticas públicas;  
Que, en este sentido, la publicidad es una herramienta fundamental que permite difundir el mensaje institucional de manera masiva posibilitando la transmisión de las diferentes acciones para el interés de la sociedad, consolidando su imagen institucional, sustentada en satisfacer las necesidades informativas y difundir los servicios brindados por la Agencia a la sociedad;  
Que a efectos de garantizar a los contribuyentes que la información tributaria cumpla con los objetivos propuestos, resulta necesario contar con sistemas eficaces de gestión e identificación;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 213/08;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la utilización de la nueva imagen institucional única para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al formato y diseño que como Anexo Único resulta integrante del presente acto.  
ARTÍCULO 2°. La imagen institucional aprobada por el artículo precedente será utilizada en los documentos, material de impresión, informes, publicaciones, cartelería, señalética, identificación de bienes u objetos cuando lo requieran, comunicaciones, redes sociales, medios digitales o cualquier otro tipo o medio de expresión, cualesquiera fuese su soporte, en la medida que fueran emitidos, producidos y/o utilizados por las dependencias integrantes de la Agencia o promovidos por esta.  
ARTÍCULO 3°. La presente medida no obstará la coexistencia de la nueva imagen institucional con la imagen que se encontraba en uso hasta la fecha, aprobada por la Resolución Normativa N° 25/16, como así tampoco obstaculizará la prosecución y finalización de todos aquellos trámites y gestiones que al momento de su entrada en vigencia se encuentran en curso.  
ARTÍCULO 4°. Derogar la Resolución Normativa N° 25/16.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Comunicar a la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO [3c25e651447fa68cbf8ae0be6e855b7c1c8ceeb2b130610752c16e876b7be8f5](#)

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCION INTERNA N° 16/2020**

LA PLATA, 16/01/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-29583/19 y EX-2019-43189996- GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;  
Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;  
Que por el presente se propicia la designación de María Luján CHIUMIENTO como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de diciembre de 2019;  
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que se asista;  
Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos requiere asignar a María Luján CHIUMIENTO la cantidad de mil setenta

y nueve (1079) módulos mensuales y mediante PV-2019-43516693-GDEBA-DPPMEGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 16 de diciembre de 2019, a María Luján CHIUMIENTO (DNI N° 36.778.351 - Clase 1992) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de mil setenta y nueve (1079) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16, mientras subsistan las causales que la motivaron.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia social, económica, productiva y energética- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales -, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director

# Disposiciones

## **DISPOSICIÓN N° 13-HLNSCMSALGP-2020**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-38581006- GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 03-2020 tendiente a la compra de DESCARTABLES y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose

fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez “adquirir los bienes”, “a la compra de DESCARTABLES

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de ENERO de 2020 las 10:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Carlos Maria ESPIL 409 Carmen de Areco ) pcia bs as.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud

**Carlos Alejandro Victory**, Director

**DISPOSICIÓN N° 36-HZGAMVMMSALGP-2020**

TIGRE, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO** el Ex.-2019-39887586-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2020, tendiente a contratar la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 27/01/2020 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Novecientos Quince Mil Ciento Tres con Sesenta centavos (\$ 915.103,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e

Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 27/01/2020 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**María Alejandra Castets**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 15-HZGMLVMSALGP-2020**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-39637440-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 30-2020 tendiente a la compra de Suturas para el servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Suturas para el servicio de Farmacia"

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Suturas para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Enero de 2020 a las 09:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Héctor Adrian Cutuli**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 16-HZGMLVMSALGP-2020**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-39752113-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 29-2020 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Enero de 2020 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4°.** Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Héctor Adrián Cutuli**, Director

**DISPOSICIÓN N° 42-HZGMLVMSALGP-2020**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-39508713-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 32-2020 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Enero de 2020 a las 12:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Héctor Adrian Cutuli**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 43-HZGMLVMSALGP-2020**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente N° 2019-39507024-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 31-2020 tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia"

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31-2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 27 de Enero de 2020 a las 11:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Héctor Adrian Cutuli**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 8-HZGMBMSALGP-2020**

SAN ANDRES, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-42006413-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2019, tendiente a la adquisición de Reactivos para endocrinología y marcadores tumorales, ejercicio 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.878.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.841.900,00)

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Biondini Silvia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 27 de Enero de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Roberto Luis Gallino Fernandez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 9-HZGMBMSALGP-2020**

SAN ANDRES, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Enero de 2020

**VISTO** el EX-2019-41666422-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019, tendiente a la adquisición de Reactivos para electroforesis automatizada y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE (\$ 266.112,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 205.590,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS

GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Biondini Silvia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 27 de Enero de 2020 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Roberto Luis Gallino Fernandez**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 17-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX - 2019-36647846 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Hemograma y recuento de reticulocitos a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 435141 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.053.400,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

### **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 18 /2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.053.400,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 20-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2019-36604423-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos autoinmunidad a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 436924 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 496.556,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 17/2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 496.556,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 24-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX - 2019-37547840 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Bacteriología manual a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta Junio 2020 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 436912 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 701.756,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 21/2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 701.756,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 25-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2020

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2019-36641673-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos descartables a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta Junio 2020 y:

**CONSIDERANDO**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 435502 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José

María y Bioq. ZACCARA Bernardo,, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.353.498,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos. Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 20/2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.353.498,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 16-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2019-41602610-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se gestiona la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 3/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2019 al 30/12/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.748.450,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.099.950,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 1, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 463.200,00), Partida Principal 2, Parcial 9, Sub-parcial 5, PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.636.750,00), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. Nº 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229

PREADJUDICACIÓN: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo Nº 687697, Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director

## **DISPOSICIÓN Nº 17-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente Nº EX-41314977-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, mediante la Licitación Privada Nº 5/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2020 - 31/12/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 59/2019 Y RESOL-2019-76- GDEBACGP de la Contaduría Gral. de la Provincia de Bs. As.) dispone

Que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia Nº 711/16 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden. 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17º Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 59/2019) y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Provincia de Bs. As.)

Que dicha Área ha justipreciado a orden. 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden. 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 (\$ 2.400.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 59/2019).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 5/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley de Contabilidad (Ley Nº 13981/16 y Decreto 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Provincia de Bs. As.), tendiente a la Adquisición de Reactivos Bacteriología Automatizada para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Decreto- Ley Nº 1676/05, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Sub-principal 5, Parcial 1; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. Nº 603524 DNI 29.034.208, Sánchez, Mariana DNI 34.502.706 Legajo Nº 905897 y Olij, Walter Adrian LEG.906579 DNI: 35.118.861.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, Ma. Fernanda DNI 17.623.133 Legajo Nº 313180, Stark Sonia, DNI 22.360.325 Legajo Nº 687697, Giuliana Velozo DNI 36.623.752 Legajo Nº 905020.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 42-HZGADAEBMSALGP-2020**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2019-41603088-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Determinaciones para Química Clínica para el Servicio de Laboratorio, mediante la Licitación Privada N° 7/2020 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17° anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.708.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.708.000,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
Z.G.A. DR. A. BALESTRINI  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2020, encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley de Contabilidad (Ley N°13981/09 y Decreto 59/19), tendiente a la Adquisición de Determinaciones para Química Clínica para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 2, Parcial 5, Sub-parcial 1, PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.708.000,00), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4°:** Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Belén, Bárbara LEG.904992 DNI: 32.335.229

PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, y Olij, Adrián LEG. 906579 DNI: 35.118.861

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Liliana Beatriz Alvarez** Director

**DISPOSICIÓN N° 22-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2020

**VISTO** el expediente N° 2019-39278754-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/20, tendiente a la adquisición de insumos para laboratorio área Bacteriología automatizada para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 2.262.000,00), y que el Departamentode Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de insumos para laboratorio área Bacteriología automatizada, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de ENERO de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

# Licitaciones

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-144-LPU19**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de mantenimiento técnico de equipamiento de HARDWARE - IBM.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Técnico de Equipamiento de Hardware IBM, que junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y Anexo VI -Personas no Habilitadas para Contratar-que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los

siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de febrero de 2020 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 3/2020

Número de Expediente: EX-2019-33648925-GDEBA-DPTAARBA

ene. 20 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 06/20 para la "Adquisición de Principios Betalactámicos, No Betalactámicos y Excipientes", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$15.210.557,95 (Pesos Quince Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 95/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 06/02/2020.

Hora: 12.00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000091-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$15.211,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Once con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 y 31 de enero de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 24 de enero hasta el 3 de febrero 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de febrero de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ene. 20 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la contratación de diez (10) meses servicios de alquiler de fotocopiadoras con insumos incluidos, servicio técnico de reparación y los repuestos necesarios para su correcto funcionamiento, por un período de marzo a diciembre 2020 inclusive, con opción a prórroga a criterio del Municipio de Lomas de Zamora por dos (2) meses más durante el ejercicio 2021, requerido ser utilizadas en las distintas dependencias Municipales y Concejo Deliberante, solicitados por la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto Oficial: \$5.158.500,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 06 de febrero de 2019 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Venta de Pliegos: desde el 27/01/2020 hasta el 29/01 de 2020 inclusive.

Consultas: desde el 27/01/2019 hasta el 3/02 de 2020 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 20 v. ene. 21

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 01/20 Llamado N° 1 para "Un Carretón Acoplado"

Expediente Municipal N° 126/20

Fecha de Apertura: 18 de febrero de 2020.

Hora de Apertura: 11:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000.

Costo del Pliego: \$ 1.850.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno N° 138, 8132 Médanos

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

ene. 20 v. ene. 21

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 32/2019****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Contratación "Servicio de Provisión de Oxígeno".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 24 de enero de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Once con 98/100 Centavos (\$ 6.924.511,98).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 22 de enero de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-12768/2019.

ene. 20 v. ene. 21

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0163-LPU19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0163-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESO-2020-31-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de Automóviles, Camionetas Utilitarias y Pick-Ups destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$552.647.675,00).

Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 3 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente EX-2019-39971091-GDEBA-MECGP

ene. 21 v. ene. 23

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 21/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020, Referente a la adquisición de Materiales Varios con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 27/01/2020 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39887586-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 05/20 para gestionar la Adquisición de Insumos para laboratorio área Bacteriología automatizada, con destino al Servicio de Laboratorio de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° 2019-39278754-GDEBA HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.E.A. y C. DR. A. KORN****Licitación Privada N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/20 para la Adquisición de Insumos Autoinmunidad solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día lunes 27/01/2019 - Hora 9:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00, también se podrán descargar de la siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).  
Expediente N° EX-2019-36604423-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 18/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/20 para la Adquisición de Insumos Hemograma y recuento de reticulocitos solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día lunes 27/01/2019 - Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00, también se podrán descargar de la siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).  
Expediente N° EX-2019-36647846-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 20/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/20 para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día lunes 27/01/2019 - Hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs, también se podrán descargar de la siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).  
Expediente N° EX-2019-36641673-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

**Licitación Privada N° 21/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/20 para la Adquisición de Insumos Bacteriología Manual solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día lunes 27/01/2019 - Hora 12:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00, también se podrán descargar de la siguiente página: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).  
Expediente N° EX-2019-37547840-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 29/2020**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 29-2020 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2020 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a Expediente N° 2019-39752113-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 30/2020**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 30-2020 tendiente a la compra de suturas para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2020 a las 9:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a Expediente N° 2019-39637440-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 31/2020**

POR 1 DÍA - Hágase llamado a Licitación Privada N° 31-2020 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 27 de enero de 2020 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2019-39507024-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 32/2020**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 32-2020 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 27 de enero de 2020 a las 12:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a Expediente N° 2019-39508713-GDEBA HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 26/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26/2019 Pcia. por la adquisición de reactivos para electroforesis automatizada, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases en el sitio web de la Pcia de Bs. As [www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a Ex -2019-41666422-GDEBA-HZGMBSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 27/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2019 Pcia. Por la Adquisición de Reactivos para Endocrinología y Marcadores Tumorales, Ejercicio 2020, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases en el sitio web de la Pcia de Bs. As [www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gov.ar/contrataciones) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a Ex-2019-42006413-GDEBA-HZGMBSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 76/2019**

POR 1 Día - Llámase a Licitación Pública N° 76/2019 "Adquisición de Productos Médicos Cirugía Cardiovascular Adulto y Pediátrico"

Fecha y Hora de Apertura: Día 31 de enero de 2020 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-10186/2019

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 01/2020 "Adquisición de Medicamentos"

Fecha y Hora de Apertura: Día 31 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalecruce.org](mailto:licitaciones@hospitalecruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalecruce.org](mailto:licitaciones@hospitalecruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-10144/2019

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2020, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/2020 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX-2019-41602610-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2020, para la Adquisición de Reactivos Bacteriología Automática, perteneciente al Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 28/01/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX -2019-41314977-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 7/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2020, para la Adquisición de Determinaciones de Química Clínica, para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresp. Expte. N° EX-2019-41603088-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 3/20**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 27 de enero de 2020 a las 10:00 horas para la Licitación Privada N° 03/2020, tendiente a la Compra de Descartables, con destino farmacia, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período de enero a julio de 2020, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones, también podrán consultarse en la Página Web del Ministerio de Salud

Corresponde Expediente 2019-38581006-GDEBA-HLNSCMSALGP

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Servicio Alimentario Escolar Municipal (SAEM) - Jardines Maternales".

Decreto Nro. 0136 de Fecha 16 de enero del 2020.

Fecha de Apertura: 12-02-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 4.993.

Presupuesto Oficial: \$ 9.984.772,60 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 60/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 73.133/20.

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Tablets 2 en 1"

Decreto Nro. 0135 de fecha 16 de enero del 2020.

Fecha de Apertura: 14-02-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 30.135

Presupuesto Oficial: \$ 60.270.000 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 72.750/19

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Repuestos para Mantenimiento de Flota de Vehículos de la Subsecretaría de Gestión de Residuos"

Decreto Nro. 0137 de fecha 16 de enero de 2020.

Fecha de Apertura: 14-02-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 6.712

Presupuesto Oficial: \$ 13.424.475 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 72.512/19

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

**Licitación Pública N° 15**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15 a fin de efectuar la "Provisión de materiales para demarcación vial mediante aplicación por extrusión", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 24.580.536,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 24.580,00

Presentación y Apertura: 04 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006560/2019

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos, destinados al armado de Bolsos Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 21.525.570,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 21.525,57

Presentación y Apertura: 5 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006338/2019

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17 para la "Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las Necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 56.316.301,05

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y Apertura: 7 de febrero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005431/2019

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos brindados en los Comedores Municipales localizados dentro del Partido, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 16.774.386,55

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 16.774,40

Presentación y Apertura: 14 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006412/2019

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 83**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83 por segunda vez, para la contratación del "Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las Necesidades del Año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.501.559,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.501,00

Presentación y Apertura: 11 de febrero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-005208/2019

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 4/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, para un período de 10 (diez) meses, requerido para Unidades Sanitarias y Hospitales, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 9.100.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 06 de febrero de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:30.

Valor del pliego: \$ 19.000,00

Venta de pliegos: desde el día 31/01 al 04/02 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PRIVADA Y COORDINACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Servicio de Imagen y Video; alquiler de Vallas, Pantalla, Sonido e Iluminación para el Corso 2020

Secretaría de Privada y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Diez mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 11 de febrero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 12 de febrero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

ene. 21 v. ene. 22

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.036**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Carpetas de Cartulina.

Fecha de la apertura: 30/01/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar Consultas: 23/01/2020.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 29/01/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.170

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.037**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Videovigilancia en ATM'S neutrales.

Fecha de la apertura: 30/01/2020 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/01/2020.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/01/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.172

# Varios

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20499/18 Disposición N° 122/19 de fecha 297 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 1°. Artículo 1°. Artículo 1°. Absolver al Señor RAMÓN DISANTE, D.N.I. 25.109.304, con domicilio en 54 entre 148 y 149 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso e) de la Ley N° 10.907.

**Marcelo Martínez**, Director.

ene. 15 v. ene. 21

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-20499/18 Disposición N° 122/19 de fecha 297 de julio de 2019: mediante la que se establece Artículo 1°. Artículo 1°. Absolver al Señor PABLO JAVIER GOMEZ, D.N.I. 24.575.796, con domicilio en 54 entre 146 y 147 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata de la imputación al Artículo 10° inciso e) de la Ley N° 10.907.

**Marcelo Martínez**, Director.

ene. 15 v. ene. 21

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Almiron Romina Beatriz s/ Fiscalización Individualizada", expediente N° 2360-0208055-2019, atento lo ordenado en autos por proveído 1462/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, se publica por el término de 5 días La Liquidación de Diferencias Art. 48 Código Fiscal (TO 2011): Expediente N° 2360-0208055-2019. N° Ingresos Brutos: 27-25086756-0. N° CUIT: 27-25086756-0. Actividades: 930990 Servicios Personales No Comprendidos En Otra Parte. Visto que se ha realizado un proceso de verificación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. (T.O. 2011). a) Motivo del Ajuste: Como consecuencia del dicho proceso de verificación se ha constatado el incumplimiento parcial a su vencimiento por los anticipos correspondientes a los períodos enero a diciembre de 2017, como consecuencia de: b) Fundamentos del Ajuste: "Incorrecta aplicación de alícuotas para la determinación del impuesto en los meses de enero a agosto del período fiscalizado (01 a 12/ 2017), para la actividad 930990: "Servicios personales no comprendidos en otra parte" por utilización de la alícuota del 3,5%, correspondiendo el 4% según Ley Impositiva N° 14.880. \*Base Imponible declarada en defecto en relación a las DDJJ's del Impuesto al Valor Agregado presentadas por la contribuyente para la actividad 930990. El ajuste se practicó sobre base presunta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del Código Fiscal (T.O. 2011). C) Detalle de las Diferencias por Períodos: Que las diferencias constatadas, respondan al siguiente detalle -a valores históricos-:

PERIODO		IMPUESTO	IMPUESTO AJUSTADO	DIFERENCIAS	
MES	AÑO			A/F FISCO	A/F CONTRIB.
1	2017	IIBB	\$ 3.828,20	\$ 0,00	\$ 3.054,00
2	2017	IIBB	\$ 3.702,40	\$ 2.233,30	\$ 0,00
3	2017	IIBB	\$ 13.217,80	\$ 7.849,50	\$ 0,00
4	2017	IIBB	\$ 25.743,30	\$ 24.059,60	\$ 0,00
5	2017	IIBB	\$ 15.041,60	\$ 5.565,40	\$ 0,00
6	2017	IIBB	\$ 14.916,60	\$ 8.563,50	\$ 0,00
7	2017	IIBB	\$ 2.956,00	\$ 0,00	\$ 4.851,00
8	2017	IIBB	\$ 37.596,00	\$ 26.796,20	\$ 0,00
9	2017	IIBB	\$ 16.206,10	\$ 7.500,60	\$ 0,00
10	2017	IIBB	\$ 13.712,60	\$ 0,00	\$ 4.734,00
11	2017	IIBB	\$ 13.538,50	\$ 6.616,30	\$ 0,00
12	2017	IIBB	\$ 6.875,30	\$ 0,00	\$ 4.857,70
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 167.334,40</b>	<b>\$ 89.184,40</b>	<b>\$ 17.496,70</b>

Se informa que, todos los contribuyentes que posean expedientes en trámite de fiscalización vinculados con el impuesto sobre los Ingresos Brutos -de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Normativa N° 001/15-, una vez liquidadas las

diferencias por el agente fiscalizador, podrán prestar o no conformidad a los ajustes correspondientes a favor del Fisco, ingresando en la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)). Para ello los contribuyentes deberán contar con una Clave de Identificación Tributaria, la que se obtendrá según el procedimiento establecido por la Resolución Normativa N° 78/14. Se informa además que la conformidad total o parcial de los ajustes practicados tiene efecto de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 113 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias. Los períodos no conformados y los que tuviesen una conformación parcial serán sometidos al procedimiento de determinación de oficio establecido en el artículo 112 y siguientes del Código Fiscal. Los pagos referidos a los ajustes, con más los intereses podrán ser realizados por las vías de liquidación corriente o bien a través de planes de pago que se encuentren vigentes por medio de la web o concurriendo a la oficina de Arba correspondiente a su domicilio fiscal, con original y copia de la presente más los formularios de ajustes respectivos (R 222). Que asimismo se informa que las diferencias impositivas notificadas mediante la presente, generan “prima facie” el nacimiento de la infracción por omisión prevista y sancionada en el artículo 61 1er párrafo del Código Fiscal TO 2011. En virtud de ello, se pone en su conocimiento, que en caso de conformar el presente ajuste, rectificando voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se corra la vista del Artículo 113º del citado Código, corresponderá la aplicación del primer párrafo del artículo 64 del Código Fiscal (T.O. 2011) que establece: “las penalidades de los artículos 61 y 62 inciso a), se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes rectificaren voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se les corra la vista del artículo 113.”, previa consideración de los saldos acreedores y deudores expuestos en el formulario R-222, que se acompañan a la presente, de los periodos Enero a Diciembre de 2017, ascendiendo la misma a Pesos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 (\$ 1.275,75). En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, se dará inicio al procedimiento sumarial correspondiente graduándose la sanción de multa conforme dispone los párrafos segundo y tercero del mentado artículo 64 del Código Fiscal, en estos términos: La reducción será a los dos tercios del mínimo legal en los mismos supuestos, cuando presten conformidad a los ajustes impositivos, dentro del plazo para contestar la vista del artículo 113. Finalmente, en caso de regularizar los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 115, las multas que se hayan aplicado por infracción a los artículos 61 y 62 inciso a) se reducirán de pleno derecho al mínimo legal.”. Que la presente notificación tiene carácter de PARCIAL, toda vez que comprende la verificación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las actividades comprendidas en la Ley Impositiva N°14.880, con relación a los periodos expresamente involucrados y de conformidad con las constancias obrantes en el presente expediente, lo que no implica que no se efectúe verificación y/o determinación por conceptos y/o periodos. Se adjuntan a la presente los formularios R-113 y R-222 cuyos originales constan a fojas 47 a 49 para su conocimiento y el comprobante de pago de la multa con monto reducido. Queda Usted debidamente Notificado. Depto. de Fiscalización Presencial I. Tel: 0221 5127461. Firmado digitalmente por Salvio Gerardo Martin.

ene. 16 v. ene. 22

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - Autos caratulados “Adorno María Soledad s/ Multa Deberes Formales”, expediente N° 2360-0358404/2016, atento a que el Acta de Comprobación N° 925819 no se encuentra debidamente notificada al contribuyente, en virtud de lo dispuesto por el art. 85 inc. 2 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, se fija nueva audiencia al contribuyente ADORNO MARÍA SOLEDAD, CUIT N° 27-27979325-6 para el día 13 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en el Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 3 esquina 525, planta baja, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la que podrá concurrir presentando descargo por escrito en defensa de sus intereses, acreditando la personería que invocare con documentación original y copia y/o copia certificada.// Asimismo, se hace saber al contribuyente que podrá optar por el beneficio establecido en el tercer párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley nro. 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, texto según Ley nro. 14.553, reconociendo la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia y abonando voluntariamente en forma conjunta la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la mercadería transportada que asciende a \$ 50.000. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá liquidar/re liquidar el correspondiente volante dirigiéndose al Link [www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp](http://www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp) (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link [www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo\\_sim.pdf](http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf)) Notifíquese a la firma Adorno María Soledad, CUIT N° 27-27979325-6.

ene. 17 v. ene. 23

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCION DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente MAX WILLIAM ROCHA AVILEZ, legajo N° 179.712 que en el expediente N° 21100-224056/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por Perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Subcontador General de la Provincia mediante RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, con motivo de la Sustracción de la Pistola marca Bersa, modelo Thunder calibre 9 mm, N° 544760, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Sargento Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712, que se ha resuelto: La Plata, 3 de Enero de 2020: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la sustracción de la pistola marca Bersa, modelo Thunder calibre 9 mm, N° 544760 que el Ministerio de Seguridad proveyera al Sargento Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712 y Considerando: Que conforme las constancias obrantes en el presente, el día 16 de agosto de 2014 el citado oficial estacionó su vehículo particular en la calle Barros Pasos y Mariano Acosta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, advirtiendo luego de transcurridas unas horas que le habían sustraído dinero en efectivo y arma descripta que se encontraba debajo del asiento; Que a fs. 79/113 se agrega copia de la causa C-07-42479/2014 de trámite por ante la Fiscalía Nacional N° 7 en lo Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que a fojas 118/120 se agrega la Resolución N° 2379/16 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo al citado oficial y autoriza la baja en los registros patrimoniales de la Institución, del armamento faltante; en tanto que a fojas

141/142 luce la Resolución N° 1376/18 por la cual no se hace lugar a las impugnaciones deducidas por el oficial Rocha Avilez en el escrito recursivo incorporado como fojas 128/129; Que en artículo 2° de la Resolución N° 2379/16 mencionada en el párrafo que antecede se ordena dar de baja de los registros patrimoniales al bien faltante; Que a fojas 163 la Dirección de Armamento y Vestimenta de Seguridad informa el valor de reposición del bien faltante a la fecha del hecho; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc p) 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI Apéndice del referido Decreto (fs. 165 y vta). Que el instructor designado por el artículo 3° del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fs. 167), y cumplimentadas las etapas procedimentales, dicta auto de imputación (fs. 170/173), reponsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder calibre 9 mm, N° 544760 que el Ministerio de Seguridad proveyera al Sargento Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712 en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho (\$4.138) al 16 de agosto de 2014, fecha en la cual se exterioriza el hecho; Que sostiene el Instructor actuante que, el procedimiento abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice de Decreto N° 3.260/08 prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el sumario, así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, conforme a lo ordenado en la orden sumarial; Que concluye aseverando la Instrucción, que en virtud de las prescripciones de los arts. 112, 114 y concs de la Ley N° 13.767 y conforme lo previsto en los arts. 19 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al agente Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712, por el Perjuicio Fiscal señalado precedentemente; Que teniendo presente que se libró oficio dirigido al Director de Personal del Ministerio de Seguridad (fojas 169) a fin de notificar al imputado en los presentes y el infructuoso resultado del mismo a pesar de los esfuerzos realizados al respecto por la instrucción (fojas 174/177) se procedió a notificar al mismo por edictos (fojas 180/185); Que el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (s. 186); Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Ello, teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien debe usarlos, incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación ha sido incumplida por el aludido agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas la instancias procesales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso: Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°: Determinar en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho (4.138) al 16 de agosto de 2014, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Max William Rocha Avilez, legajo N° 179.712, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo Digitally signed by Baleztena Carlos Francisco Date2020.01.0316.40.18 ART Location Provincia de Buenos Aires. Contador General. Contaduría General de la Provincia.

**Graciela Olaechea**, Jefa

ene. 20 v. ene. 24

### **LÍMITE SUR INVERSIONES S.A.**

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/01/2016 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$ 12.000 a \$ 800.000, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social. Eizmendi Eliana, Abogada.

ene. 20 v. ene. 22

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 2 DÍAS - A partir del lunes 27/01/2020, se abre período de quince (15) días a fin de recepcionar observaciones por parte de personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas interesadas, y las opiniones fundadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental respecto del proyecto del concesionario "resort frontera sur s.a.", contenido en expediente municipal 4038-1636-A-2003-0-1-0, el que se encuentra a disposición en el lugar y horario indicado (conf. artículo 18 de la Ley 11723).

Recepción de Observaciones: En la Secretaría de Producción y Empleo, primer piso puerta 3, sito en la calle 21 N ° 1617 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Información: Tel.: (02291) 43 0534.

**Diego Vega**, Director.

ene. 21 v. ene. 22

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de MARTÍNEZ HAYDEE VICENTA.

Circ. I - Sec.H - Chacra. 109 - Parc. 1 Partida Inmobiliaria 187 (según plano de prescripción 1c) - de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

El Inmueble a prescribir figura bajo inscripción dominial matrícula 043-3782 a nombre de Salerno Olegario Francisco y Martínez Rafaela.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

ene. 21 v. ene. 23

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RICARDO LUIS AZAR domiciliado en calle Diag. 73 N°1020, partido de La Plata, solicita Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de diciembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Manzanares**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social MORGAN GUILLERMO GASTÓN CUIT: 20-20360078-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro rotisería sito en la calle Av. Mitre 363, Localidad Manzanares, de la Ciudad y Partido Del Pilar, a favor de la razón social Galante Silvia Macarena. CUIT: 23-31555347-4, expediente de habilitación N° 8451/2013 Cta. Cte: 20857. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. FRANCHI CARLOS ALBERTO, comunica que transfiere fondo de Comercio Ferretería, Repuestos y piezas de gas, plomería y electricidad, pinturería pinturas y productos conexos, sito en la Calle: Córdoba Nro 767. Pdo. de Morón, a Franchi Ariel Alberto. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Olivos**. MPOINT S.R.L. CUIT 30-71148322-9, con domicilio Lavalle 1473, 4º of. 401 C.A.B.A., transfiere a DGD Sale S.R.L. CUIT 30-70843639-5, con domicilio Estrada 494, C.A.B.A. su fondo de Comercio de Agencia de Viajes Match Point Viajes sito en Corrientes 598, of. 20, Olivos, Pcia. Bs.As. Reclamos de ley en el comercio que se transfiere.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. VERÓNICA GISELA ZEGLIN, D.N.I. 32.947.041, transfiere Fondo de Comercio del Centro de Estética Zenska, rubro: pilates, estética y cuidados para la mujer, sito en la calle Loria N° 477 local 6, de Lomas de Zamora, a la Sra. Natalia Lorena Villamonte, D.N.I. 29.292.850. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Rosana Laura Marcel, Contadora Pública.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La Sra. MARIA DEL CARMEN TELLO, D.N.I. 13.981.165 domiciliada en calle 69 n° 296 Dto 96, Necochea Pcia Buenos Aires. Anuncia la transferencia del 100% Fondo de Comercio rubro Mercadito Carnicería y sala de elaboración de Embutidos frescos sito en calle 81 n° 353 Hab. Municipal n°13557 expte 4280/02, libre de toda deuda, gravamen y sin personal a favor del Sr. Ricardo Oscar Fernandez D.N.I.25.700.980, con domicilio legal en calle 96 N° 3277 Necochea Pcia Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal Necochea 04 de enero de 2020.

ene. 16 v. ene. 22

## Convocatorias

LICLAMAR S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 7 de febrero de 2020, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia Nº89, San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
- 3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2018, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2018 y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el art. 261 de la Ley 19550.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Francia 89 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público Nacional.

ene. 15 v. ene. 21

### **SEMAPI ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en sede social Las Heras 419, Campana el día 31 de enero de 2020, a las 15 hs. a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 13 finalizado el 30 de septiembre de 2019,
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y en especial del pago de honorarios al directorio en exceso al límite establecido por la Ley 19550 y
- 5) Fijación del número de directores y su elección, hasta la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/2022

ene. 15 v. ene. 21

### **QUE LINDO ENTERTAINMENT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Que Lindo Entertainment S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2020 a las 13 hs., en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum suficiente, a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la calle Juan José Díaz 1385, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que no es la sede social, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera del término legal.
- 3) Consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el informe de Auditor correspondiente, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2019.
- 4) Consideración del destino del resultado del mentado ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio antes indicado.
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Firmado: Guillermo Horacio Pino, Presidente.

ene. 15 v. ene. 21

### **LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 17/12/2019 se resuelve convocar Asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Ruta Provincial 36 KM 63 y 1/2 de la localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata el día 4 de febrero de 2020 a las 8:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019 y Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

5) Otorgamiento de Poderes.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Alberto Martinez Azzolina Presidente. Esc. Maria Soledad Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

## LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 17/12/2019 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social domicilio Ruta Provincial 36 Km 63 y 1/2 de la localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata el día 4 de febrero de 2020 a las 7:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso.
- 4) Cambio de sede social.

Soc. no incluida art. 299 LSC. Fdo. Alberto Martinez Azzolina Pte. Esc Maria Soledad Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

## CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/12/2019 se resuelve convocar Asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Calle 48 N° 880 1er Piso Of. 4, partido de La Plata el día 5 de febrero de 2020 a las 16:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2009 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2017 cada uno por separado.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/12/2018 y Tratamiento de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no incluida art. 299 LSC. Fdo. Carlos J. Valladares Presidente. Esc. Maria S. Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

## CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 20/12/2019 se resuelve convocar Asamblea Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social Calle 48 N° 880 1er Piso Of. 4, partido de La Plata el día 5 de febrero de 2020 a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 3) Aumento de capital. Reforma de estatuto en su caso.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Carlos J. Valladares Presidente. Escribana Maria S. Bonanni.

ene. 16 v. ene. 22

## PRESIDENTE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2020, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudia Alicia Álvarez - Presidente

ene. 17 v. ene. 23

## INTERDIS S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero del 2020 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
  - 2) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2019.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
  - 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 6) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.
  - 7) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Presidente Miguel Ángel Lafalce.
- No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

ene. 20 v. ene. 24

### **PRODUCTORES FRUTOHOTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Productores Frutohotícolas de La Tierra y del Sol S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 07 de febrero de 2020, en la sede social de Islas Malvinas 1860, Ciudad y Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires a las 10:30 y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2- Considerar de informar a los Sres. Accionistas la composición del paquete accionario de la sociedad.
  - 3- Tratamiento de la composición del paquete accionario informado en punto 2º) de la presente convocatoria.
- Firmado Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

ene. 20 v. ene. 24

### **PERQUIL S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Perquil S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de febrero de 2020, en la sede social de Carlos Pellegrini 1020, Ciudad y Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires a las 14:00 y 15:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
  - 2- Considerar de informar a los Sres. Accionistas la composición del paquete accionario de la sociedad.
  - 3- Tratamiento de la composición del paquete accionario informado en punto 2º) de la presente convocatoria.
- Firmado Guillermo Hugo García, Presidente.

ene. 20 v. ene. 24

### **GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día, 12 de febrero de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos del llamado fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
  - 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;
  - 5) Fijación de Honorarios de los Directores conforme art. 261 Ley 19.550 y Distribución de dividendos.
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. De Buenos Aires. María Inés Brignani. Presidente.

ene. 20 v. ene. 24

### **LAS CORTADERAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a

disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero del corriente año 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio en Ruta Provincial N° 73 Ingreso a Claromecó -House del Club de Campo Santana-, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2019, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en Calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4.- Designación de autoridades por un nuevo período.
- 5.- Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Firmado: Marcelo Alejandro David. Apoderado. Soc. no comp. Art. 299.

ene. 21 v. ene. 27

## **CEDASABA - CÁMARA EMPRESARIA DE DISTRIBUIDORES DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y AFINES BONAERENSE**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - CEDASABA convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Mercedes (Calle 20 N° 611) el 14 de febrero de 2020 a las 9:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos socios presentes para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la reforma del Estatuto Social de CEDASABA.

Pedro César Gatti, Contador Publico.

# **Sociedades**

## **C Y B ROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado del 3 de septiembre de 2019, el señor David Ezequiel Blas Cobo DNI 29.163.924 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en C y B Rollos SRL matrícula DPPJ 118249, CUIT 30-71499783-8, a favor de los señores Pablo Javier José Cobo DNI 24.441.745 y Germán Cobo, argentino, soltero DNI 41.724.209. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Pablo Javier José Cobo ciento noventa (190) cuotas sociales y Germán Cobo diez (10) cuotas sociales. Continuando en el cargo de Socio Gerente el señor Pablo Javier José Cobo. Claudio Figal C.P.

## **RIMSOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del día 31 de agosto de 2018 y por Acta de Directorio N° 46 del día 1° de septiembre de 2018. Se designó el siguiente Directorio por el termino de tres ejercicios: Presidente: Marino, César Augusto D.N.I. 14.780.496, argentino, nacido el 4 de marzo de 1962, casado, C.U.I.T. 20-14780496-3; Director Titular: Marino, Augusto José D.N.I. 30.913.656, argentino, nacido el 11 de abril 1984, soltero, C.U.I.T. 20-30913656-0; Director Titular: Marino, Milagros Belen D.N.I. 37.235.399, argentina, nacida el 17 de enero de 1993, soltera, C.U.I.T. 27-37235399-1 y Director Suplente: Rohlik, Ana María D.N.I. 17.429.397, argentina, nacida el 4 de de noviembre de 1964, casada, C.U.I.T. 27-17429397-5. Constituyendo todos los miembros del directorio domicilio especial en calle Neuquén Nro. 746 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. César Augusto Marino, Presidente.

# **Sociedades Por Acciones Simplificadas**

## **ICAO (INGLÉS CERTIFICADO AERONÁUTICO OPERATIVO) S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2019. 1.- Jorge Enrique Leporace, 18/02/1977, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Libertad N° 3495, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.855.530, CUIL/CUIT/CDI N° 23258555309. Fabio Ariel Tripolatti, 15/04/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Luis N. Palma N° 886, piso Gualeguaychú, Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina, DNI N° 20.750.263, CUIL/CUIT/CDI N° 20207502635. Alejandro Adrián Burello, 20/11/1965, Casado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Agustín García N° 6385, piso B° Santa María de Tigre Tigre, Rincón De Milberg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.727.416, CUIL/CUIT/CDI N° 20177274160. 2.- "ICAO (Inglés Certificado Aeronáutico Operativo) SAS". 3.- Libertad N° 3495, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Enrique Leporace con domicilio especial en Libertad N° 3495, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabio Ariel Tripolatti, con domicilio especial en Libertad N° 3495, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **FORMATOS DINÁMICOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2019. 1.- Marcos Bernardo Villar, 25/08/1972, Casado/a, Argentina, Industrial, Perito Moreno N° 498, piso uf 130 Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.826.030, CUIL/CUIT/CDI N° 20228260305. Matías Villar, 06/02/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Perito Moreno N° 498, piso L 130 Bª Priv San Lucas Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.496.767, CUIL/CUIT/CDI N° 20404967674. 2.- "Formatos Dinamicos SAS". 3.- perito moreno N° 498, 130, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Bernardo Villar con domicilio especial en Perito Moreno N° 498, 130, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matías Villar, con domicilio especial en Perito Moreno N° 498, 130, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia